

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JORGE – CVS

AUTO N. - 9738

FECHA: 18 ABR 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE
ALEGATOS”**

**EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y**

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS en cumplimiento de las funciones atribuidas por la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12 realiza funciones de control, seguimiento y evaluación ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables existentes en el Departamento de Córdoba.

Que la mencionada ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que la Policía Nacional, mediante ejecución de labores de patrullaje en el barrio Cantaclaro, Sector la unión, realizó la incautación de 386 especímenes de hicotéa (*Trachemys Callirostris*), a los señores Jinis Guerra Mesa, y Jeiner Barreto Requena, y las dejó a disposición del CAV de la CAR – CVS el día 25 de abril de 2017.

Que Funcionarios de la CAR- CVS el día 2 de Mayo de 2017, procedieron a realizar informe de incautación No. 064CAV2017, el cual arrojó la siguiente conclusión:

“Ingresan al CAV de la CVS, trescientas ochenta y seis (386) especímenes de hicotéa (*Trachemys callirostris*) mediante CNI 31AV17 1970-2355, los productos se encuentran en condiciones regulares y fueron incautados con base al art 328 de la Ley 599 de 2000.”

Que mediante Auto N° 8636 de 13 de Junio de 2017 se ordenó la apertura de una investigación, y se formularon unos cargos en contra de los señores Jinis Guerra Mesa, y Jeiner Barreto Requena, presuntamente por la movilización ilegal de trescientas ochenta y seis (386) hicotéas (*Trachemys Callirostris*), sin contar con el permiso correspondiente.